

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.102
Nº : 13
Año : 1.706.

Demanda de Potenciana de Garay, contra Francisco
de Ledesma, sobre pesos.

Folio: 1 al 5.

Demanda de Sal...
Mencia Lopez, Anombr...
D. Peruviana de Garay...
en un del...
No 97
Año de 1706 y ~~1707~~

Vol 280 No 33 fol 5 l.

VH09A
1709

LAUD JAVIER

Fragment of handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a white strip of paper.

Fragment of handwritten text along the left edge of the page, possibly a marginal note or a page number.

ST. PAUL, VA.

Donna
Lun del
Ten un
Ten un
Ten un
Ten un

Fragment of handwritten text, possibly a letter or document, with several lines of cursive script.

Fragment of handwritten text, possibly a letter or document, with several lines of cursive script.

Fragment of handwritten text, possibly a letter or document, with several lines of cursive script.

Fragment of handwritten text, possibly a letter or document, with several lines of cursive script.

cuatro años e tres meses e quince dias
en esta de las previas encasadas e partidas
el Caxo de Juan de Sedona
nada los quales dice suar ingeniero
y ay laudo a la Ciudad de Tula
previos de esta provincia para que en esta el region
quinta de Toluca de San ya difanta pagar
brosales en plata por arto y se constitua curador de
no paratos e curados por la dha cantidad de
inmuebles e dotales en los dhos generos e en la dha
lugo que llegan a ella con su base e dha de
a quella dntre de dos o tres meses de la fecha
en esta oblige a suer e a suer e a suer e a suer
los dnos e dnos de la dha de quai parte
con el dha de la dha e dha de la dha
con dno furo de dha de la dha de la dha
de dha e lo furo con dha de la dha de la dha
ocupacion del ejercicio publico de la dha de la dha
admisoria de la dha de la dha de la dha de la dha
vezes de los generos e dha de la dha de la dha
Administracion como dha de la dha de la dha
quian legitimamente se haion a ser el dha

Don Juan de Sedona
Don Juan de Sedona

Don Juan de Sedona
Don Juan de Sedona



58

El Capⁿ Salvador Arcencio Lopez ve^o en esta Ciudad en nombre de D^a Potenciana de la defunta y su hijo
 fue del Sarg^{to} m^r. Don Gonzalez en virtud de lo que se acordó
 con la solemnidad de derecho necesaria en la mejor forma que aya lugar
 ante m^{do} p^{re}sente y digo que el Capⁿ Don Fran^{co} de Ledesma ve^o de
 esta Ciudad es deudor a los bienes de d^{ha} defunta de cantidad de cinco
 mill e mas pesos que se lo en diferentes generos todos tasados que se los
 entrego el Capⁿ Fran^{co} Qui^z pod^{ra} de d^{ha} D^a Potenciana y qui
 en administrava sus bienes por los continuos pagos que se le
 por qui^z se presia la recaudacion de los p^{re}sentes el cumplimiento de
 los legados y mandas de d^{ha} defunta sea de servir m^{do} man^{do} que el
 d^{ho} Capⁿ Don Fran^{co} de Ledesma m^{do} y entregue lo procedido de
 los efectos que le fueron entregados como consta de una memoria que
 para en su poder e los que no estubieren por didos que se m^{do} entre
 quien para su breve dependio que esto es pronto a dar el recib^o que
 basta para su resguardo por lo que al =

Al m^{do} pido i suplico proua lo que hallare ser de justicia y
 Juro en forma necesaria &c =
 Salvador Arcencio Lopez

Por p^{re}sente en quanto a lugar de dar con el orden que se refiere
 y asi en d^{ha} vista, Mando se notifique al Capⁿ Don Fran^{co} de Ledesma
 esp^{re}na los P^{re}sentes que tubiere en sea, como los Decretos, Encomen^{do}
 midad de la Memoria que refiere el escrito, y de los que v^{er}bi^{er}
 se dependido su p^{ro}cedido; Chano y como entregue al Capⁿ
 Don Salvador Arcencio Lopez apoderado para la recaudacion de
 los bienes que quedaron por muerte de D^a Potenciana Toray
 bin^{do} y heredera universal del Capⁿ m^{do} Bartholome
 Gonzalez = Prouer, Mander y flame lo desus decretos =

... de ... vezino y Alcalde ...
... Mas ... en ...
... once dias de ... de ...
... por antemi y testigos por ocupacion ...
... en ... de ... = ... =

Mandado de ...
Don ...

Amigo incontinenti en el dho dia mes y año Yo el dho Al.
Ordinario ley y notifique el decreto de ... el Cap^o D. ...
y ordenado oido y entendido: Dixo estab^o pronto a entregar como
mando los Generos que contiene el Ciento: Que el procedido de
vbiene vendida de ... en su barquillo que saldara dentro de ...
meses de ... de Santa fee, y los entregara a quien
obligado, de declaracion que a de correr el riesgo la dha ...
y se le a ... pagar de los fletes a quatro ... por ... en dha ...
Santa fee en plata. esto dio por su respuesta y lo firmo con
y testigos por el dho defecto. de que ... =

Mandado de ...
Don ...

Don ...

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

H. 8.

El Caxoⁿ Salvador Salvador Arcañis Lopez residente en esta Ciudad de
 nombre con poder que tengo presentado en el Ayuntamiento de esta Ciudad
 don y buen cobro de los bienes que quedaron en esta Ciudad por el
 de D. Potenciana de Saray en la mejor forma que por derecho se merezca
 con vista ante el Sr. D. Juan de Sotomayor
 desta Ciudad de fecha de quince de Mayo de Potenciana por un alcaide
 que se expresa en una memoria por el Sr. D. Juan de Sotomayor
 forme a ellas memoria a mi de memoria para reducirlos a los desta Pro-
 vincia y porque por estar los precios subidos en cada uno de ellos no
 dudo tener dependido atento a la costumbre de de Saray y otros generos
 en esta provincia y por el concurso de comerciantes en ella que
 gados a mi en sus mercaderias en evidencia de brimenteros en esta
 atención a que no se puede segun el estado presente reducirlos lo que
 gozados con la brevedad que se requiere para de mi Sr. D. Juan de Sotomayor
 su autoridad nombrando dos personas inteligentes en el comercio de esta
 provincia y del interese de los para que con vista de la memoria hecha en
 la Ciudad de las corrientes y el estado de la provincia y calidad de los gene-
 ros los tasen y abaluen en aquel precio intrinseco que el tiempo permite
 para mi resguardo por el dero que tengo de cumplir con la obligacion de
 tal podararlo por lo qual =

Abril pido rúplicas proava en Justicia al tenor de este micscripto
 i Suo no tener en obediencia malicia y lo demas en dexacho necesario

Salvador Arcañis Lopez

Representada Enquesta a Lopez en dho y aviendo visto el
 texto en que se expresa de seguir por fuerza a los Bienes de Don
 Potenciana de Saray Mandó de Sapa la tasacion que esta
 parte pide nombrando para ella a los Caxos D. Luis de
 Mejia y D. Pedro de Alarcón Comerciante de

...al sauroy Entenda...
...y amiendo...
...de...
...por...
...de...
...ordinario...
...que...
...de...
...ocupaciones...
...de...

...Antonio Gonzalez...
...Garcia...

...dicho dia...
...que...
...que...
...que...
...que...
...que...
...que...

...de...

...de...
...de...

...de...
...de...
...de...
...de...
...de...

De Arredondo tazadores non
 auencia Reconocidos los Señores H. 1798.

D. Saluador Benicio Lopez
 forma siguiente = Primeramente
 de felpa Inpaxina y Cationes y chupa
 bre con bueltas de felpa en oriente y

- 1^a Hazamos uno vestido de Quablon de ombre que
 se compone de Capa Inpaxina y tres pares de Cationes
 cuadrados todos con guindas de hilo de oro entresiechos
 y cinquenta pesos 0350e
- 2^a Hazamos otro vestido de felpa de ombre que
 compone de Inpaxina y Inpax de Cationes cuadrados
 con presilla puerca de hilo de plata en oriente y
 cinquenta pesos 0250e
- 3^a Hazamos un vestido de fondo negro que se com-
 pone de Hoquilla y tres pares de Cationes y Capa de Paño
 fino puñerada de Encaxer negro en quatro 2: f - 0400e
- 4^a Hazamos una sola vida con Caparazon man-
 dil caperada y bndas de pitolas de felpa Verde
 y Sevilla y Tomates de Plata y Sinter de clin y bla
 en quatrocientos pesos 0400e
- 5^a Hazamos siete onzas de Encaxer de plata Unado tazam
 a siete pesos onza 0070e
- 6^a Hazamos un Sombrerito caston de nino Unado
 en diez y seis pesos 0040e
- 7^a Hazamos una Viena quebrada en quatro f - 0004e
- 8^a Hazamos un par de pitolas Bronzeadas en un f - 0004e
- 9^a Hazamos una Caja con versaduzay Clave con Niente f - 0004e
- 10^a Hazamos dos Bataones 36 Uno con Casquillo de marfil
 del otro con Casquillo de Plata Unado en un f - 0002e
- 11^a Hazamos un bote de silla con dos Caparazones muy
 Unados Uno de Naro y otro de Cordovan entremetay uno f - 0035e
- 12^a Hazamos quatro Biongas de japel a peso cada una
 f - 0004e
- 13^a Hazamos un frasco y Casquillo de Niente en quatro f - 0004e

En la ciudad de Mexico
de Indias en la Nueva España

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor de lo demarcado a N. p. p.
la orden de su Magestad que por la p. de aquilla C. r. d. -